

TRIBUNAL DE DISCIPLINA FUTSAL

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL

Santiago, 05 de junio de 2026

VISTOS:

Que esta Primera Sala ha conocido tanto del informe de la árbitro doña Katherine Rodríguez Contreras y del Informe del Delegado don Camilo Antonio Benavides Astorga, ambos de fecha 31 de mayo de 2026, en el cual se informa que el Club Santiago Morning no verificó su alineación en el sistema COMET y en complemento informan que el cuerpo técnico no fue ingresado al Sistema Comet, por parte del Club Deportes Concepción.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Primera Sala ha conocido del informe de la árbitro doña Katherine Rodríguez Contreras y del Informe del Delegado don Camilo Antonio Benavides Astorga, ambos de fecha 31 de mayo de 2026 y de la Carta de Amonestación del Gerente de Futsal y Fútbol Playa don Luis Alberto Ramírez en donde amonesta al delegado del club Santiago Morning con motivo de no ingresar en tiempo y forma la alineación en el sistema Comet.

SEGUNDO: Que, en relación a lo anterior, las Bases del Campeonato Futsal Femenino Apertura año 2026 en el artículo 7°, número 5 señala que "Setenta y cinco (75) minutos antes del inicio del partido, cada Club deberá validar la formación de su equipo en el sistema COMET con los nombres de a lo menos ocho (8) jugadoras, de las que al menos cuatro (4) deben ser jugadoras chilenas nacidas desde el 01 de enero de 2006 en adelante, y máximo catorce (14) jugadoras, las que deberán estar presentes y acreditarse mediante credencial de jugadora, cédula de identidad o pasaporte. El incumplimiento de esta norma será sancionado en primera instancia con amonestación escrita al responsable de alineaciones del club. En caso de reincidir, el club será denunciado al Tribunal de Disciplina y sancionado con una multa entre 1 y 3 UTM." En armonía de los antecedentes, el propio artículo 7°, numeral 11 señala que *"En la planilla de juego impresa, se deberá marcar en la columna "T" a las cinco jugadoras titulares, dentro de las que debe haber una arquera. Las restantes jugadoras deberán estar marcadas en la columna "S", y las arqueras deberán estar identificadas en la columna "A". Además, se debe completar el número de camiseta de cada jugadora y el cuerpo técnico que estará en la banca de suplentes. La información proporcionada en la planilla impresa debe coincidir con la alineación verificada en Comet"*.

TERCERO: Que, del mérito informe de la árbitro doña Katherine Rodríguez Contreras y del Informe del Delegado don Camilo Antonio Benavides e individualizado en el considerando primero, se constata fehacientemente una contravención a las normativas de inscripción y acreditación. Específicamente, se advierte un incumplimiento en los protocolos de la planilla de juego, ya sea por discrepancias con el sistema COMET, por la presencia de miembros del cuerpo técnico no autorizados, o por la falta de validación oportuna de la alineación dentro de los setenta y cinco (75) minutos previos al encuentro, vulnerando así las exigencias dispuestas en los numerales 5, 11 y 13 del artículo 7° de las Bases del Campeonato Futsal Femenino 2026.

, por tanto,

Y, visto, además, lo dispuesto en las Bases del Campeonato.

SE RESUELVE que se aplica la sanción contemplada en el artículo 7°, número 5 de las Bases del Campeonato Femenino Apertura año 2026, esto es “Aplicar al Club Santiago Mornig una multa de 1 UTM por reincidir en la omisión de validar la formación del equipo en el sistema COMET y al Club Deportes Concepción, aplicar la sanción contemplada en el artículo 7° números 5 del propio cuerpo normativo, esto es una amonestación por escrito al representante del club.

Notifíquese, regístrese y, en su oportunidad, archívese.

Pronunciado por el Tribunal de Disciplina Futsal, integrada por doña Mouriél Carramiñana Retamal, doña Fabiola Manríquez Zambrano, y don Juan Pablo Villarreal Rojas.